

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  122P2H532U03342Q0YHZ		
Document SEC17I0257	Expedient 18641/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 06 de septiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

117.- Concesión de subvención a la Fundación Catalana del Esplai, para el apoyo en el proyecto de intervención Socioeducativa y Dinamización Comunitaria en el barrio de Sant Cosme, año 2023 (exp. 18641/23).

En fecha 12 de mayo de 2023, la Fundación Catalana del Esplai, con NIF G61096368, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 53.000, 00 € para el apoyo en el proyecto de intervención Socioeducativa y Dinamización Comunitaria en el barrio de Sant Cosme.

En el presupuesto municipal del año 2023 se prevé una subvención directa en favor de la entidad, de importe 53.000,00 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 8 de junio de 2023 el jefe del Servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (ACS17I00XF) incluido en el expediente 18641/2023.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa a la Fundación Catalana del Esplai, con NIF G61096368, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 53.000,00 € para el apoyo en el proyecto de intervención Socioeducativa y Dinamización Comunitaria en el barrio de Sant Cosme.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Fundación Catalana del Esplai, con NIF G61096368, por importe de 53.000,00 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta , por importe de 31.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 23 (072) 2315 48903 y centro de coste 102401.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Fundación Catalana del Esplai.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,